



REGLAMENTO INTERNO DE BACHILLERATO DE VERACRUZ (30EBH0065Q)

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El presente reglamento define las reglas de convivencia y trabajo bajo los cuales se llevan a cabo todas las actividades de Bachillerato de Veracruz, mismo que es aplicable a toda la comunidad vigente que integra esta institución, refiriéndose a comunidad vigente a: director, subdirector, docentes, personal administrativo y de servicios, alumnos y padres de familia o tutores.

Se destaca en el sentido más amplio, aplicable tanto al estudiante como a sus padres de familia o tutores el que la inscripción que semestre a semestre se lleva a cabo a Bachillerato de Veracruz, da lugar a la aceptación plena de las disposiciones plasmadas en este reglamento, quienes se comprometen a adoptar las medidas de trabajo escolar, conducta y disciplina que en el presente se detallan, al igual que la aplicación de medidas disciplinarias que sean impuestas por conocimiento expreso de acuerdo a la falta que se hubiera cometido por parte de los alumnos activos.

Para delimitar las reglas de trabajo y operación con que Bachillerato de Veracruz presta sus servicios académicos y de formación a los alumnos, la identificación de conductas inapropiadas en todas sus categorías y las medidas disciplinarias que estas implican, nos permiten organizar la información en los diversos apartados que se abordan en este reglamento, concentrando todas las faltas cometidas en la sección de faltas y medidas disciplinarias.

2. ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y REGLAS GENERALES PARA EL INGRESO Y SALIDA DE LOS ALUMNOS ACTIVOS

2.1. Asistencia puntual a todas las clases, todos los días. Es obligación de todos los alumnos activos asistir a todas sus clases todos los días, debiendo para ello presentarse con la necesaria anticipación en las instalaciones a partir de la primera hora de clases en cada día. Si bien los horarios de trabajo de cada grupo varían semestre a semestre, nuestras instalaciones se abren a las 6:50 a.m., hora a partir de la cual los alumnos pueden ingresar. Se destaca en todo momento que el ingreso anticipado de los alumnos se permite en todo momento. Se exhorta a los padres de familia que arriban a esta institución en vehículos agilizar el libre tránsito y evitar el congestionamiento vial.

2.1.1. Puntualidad. Se considera que la llegada fuera de plazo en 5 días dentro de un mismo mes constituye el inicio de una conducta inapropiada del alumno, ocasión en que la Dirección contactará a los padres o tutores para solicitar su apoyo en la asistencia puntual todos los días de clases del alumno, quedando a la espera de los comentarios soportados que pudieran justificar el evento. De acumularse 2 o más avisos de esta naturaleza sin causa justificada se genera una falta u omisión al reglamento.

2.1.2. Horarios por grupos y semestre, fuentes de consulta a padres de familia o tutores. Los horarios de clases que para cada grupo se tienen son informados a todo el alumnado al inicio de cada semestre, salvo casos extraordinarios, por lo que éstos cuentan oportunamente con la información de su hora de entrada y salida, fecha de inicio del semestre, períodos de evaluación ordinarios y extraordinarios, y las suspensiones de actividades escolares. Buscando contar con el apoyo de los padres de familia y tutores, esta información se pone a disposición igualmente al inicio de cada semestre en los medios de comunicación oficiales con los que cuenta la institución:

- a) Página web <http://www.bachverdiu.com>
- b) Correo electrónico bach_ver_diurna@hotmail.com
- c) Vía telefónica (229) 9 32 16 26
- d) Avisos oficiales por escrito (hoja membretada, con firma del director y sello de la escuela)

2.1.3. Ingreso a cada clase en particular. Cada uno de nuestros catedráticos al inicio del semestre, da a conocer a los alumnos que atienden "las reglas de trabajo bajo las cuales se regirá la asignatura", las cuales se conocen como el "Encuadre de la materia", donde cada docente estipula lo permitido y no permitido dentro del salón de clases durante el tiempo que dura la cátedra, por lo que, en ese lapso de tiempo, el docente tiene a su cargo la conducta del estudiante y las medidas disciplinarias aplicables a las diversas faltas cometidas en algún momento.

2.1.4. Justificación de faltas, parciales o totales a clases. Se otorgará constancia de justificación a clases ya sea por horas (parciales) o días completos (totales), cuando el alumno deje de asistir por alguna causa justificada. Se consideran causas justificadas las siguientes:

- a) Condición médica o de salud. Aquí se abarca todo motivo médico o de salud, ya sea la realización de exámenes médicos, toma de muestras, el desarrollo en sí mismo de una enfermedad o recuperación de un procedimiento médico que lo amerite, para lo cual los padres o tutores, o en su caso el estudiante, deben avisar oportunamente a la escuela y entregar copia del certificado médico oficial correspondiente (IMSS, ISSSTE, PEMEX, etc.) en un lapso no mayor de tres días después de su incorporación a la escuela, en este caso particular el Servicio Médico de Bachillerato de Veracruz recibirá la documentación antes detallada. Igualmente se comprende en este punto la pérdida de un familiar sin límite de grado alguno, por el tiempo que ello implique.



Es responsabilidad del padre de familia informar a la Institución al inicio del semestre sobre algún padecimiento crónico físico o psicológico que tenga el alumno (TDAH, asperger, diabetes, hipertensión, epilepsia, etc.).

- b) Desempeño de comisión o evento académico, deportivo o cultural reconocido por la institución. Cuando un alumno activo participe de un evento de convocatoria oficial de cualquier índole, la dirección otorgará un justificante. En caso de que el evento fuera iniciado de forma independiente, la dirección se reserva el justificante dependiendo del tipo de evento y en caso de otorgarlo, queda a criterio del docente justificar dicha inasistencia. Así mismo, se hace mención que en caso de que el estudiante inicie de forma independiente su participación en eventos extraescolares, la institución queda exenta de la obligación de realizar cualquier tipo de apoyo, ya sea académico y/o económico.

Las inasistencias justificadas no se computarán para efectos de exámenes y por lo tanto no se anotarán en las formas estadísticas y certificados de estudio, sin embargo, se destaca que como parte de los cuadros de las materias, los catedráticos pueden solicitar un porcentaje mínimo de asistencias efectivas como condición para realizar los exámenes, ya sean parciales o sumario.

La justificación de la inasistencia, deben solicitarse en las siguientes 72 horas hábiles posteriores a la reincorporación del Alumno a éstas. Se considera como indisciplina la inasistencia injustificada por 10 días hábiles consecutivos, o bien 15 discontinuos dentro del período de un mes.

3. UNIFORME OFICIAL.

El uniforme se compone respectivamente por los siguientes elementos:

- 3.1. MUJERES. Blusa blanca escolar con escudo oficial bordado de lado superior izquierdo, ropa interior superior color blanca y una camiseta básica color blanca, falda lineal color gris oxford con largo 3 centímetros debajo de la rodilla, calceta blanca calada o blanco que llegue a la rodilla y zapatos negros de cabete. Se entiende como elemento dentro del uniforme el arreglo del cabello, solicitando a todas las damas asistir a la institución peinadas de una coleta con la frente descubierta, este último aspecto (frente descubierta) también aplica a las alumnas con cabello corto, si desea utilizar moño, éste debe ser color azul marino de tamaño discreto. Evitar tintes, mechas o tratamientos de cabello; en cuanto a las uñas, éstas no deben tener esmalte de colores.
- 3.2. HOMBRES. Camisa blanca escolar con escudo oficial bordado de lado superior izquierdo, obligatoriedad del uso de una camiseta blanca sin dibujos ni logos, pantalón gris oxford, calcetín obligatorio de color negro o gris oscuro, cinturón negro y zapatos negros de cabete. Se entiende como elemento dentro del uniforme el arreglo del cabello, donde el corte oficial es casquete corto sin copete ni fleco, ni cualquier peinado que implique cabellos levantados en cualquier área de la cabeza, barba afeitada en caso de contar con vello facial.

Para la temporada de frío se permite el uso de chaleco, suéter, sudadera o chamarra azul marino sin dibujos, logos, letras o decoración alguna.

Para ambos (Mujeres y Hombres) se prohíbe el uso de piercings, aretes en caso de los varones, tatuajes visibles, gorras y lentes oscuros.

El uniforme deberá portarse correctamente durante su permanencia dentro del plantel.

Se destaca que todos los elementos de nuestra comunidad pueden solicitar a cualquier alumno que ajuste el modo en que se porta el uniforme cuando ello sea necesario, teniendo como ejemplo más cotidiano: fajar la camisa/blusa dentro de la falda o pantalón según sea el caso, levantarse el cabello en caso de las damas, peinarse adecuadamente en caso de los varones, uso del color oficial del suéter. Oportunidad en que el alumno debe atender de inmediato la solicitud con la educación que todo miembro de nuestra comunidad merece, considerándose como una indisciplina cualquier respuesta irrespetuosa, como puede ser una expresión gesticular o verbal inadecuada.

4. ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN

- 4.1. Períodos de evaluación y derecho a ésta. De conformidad con el nuevo modelo educativo “la evaluación del proceso enseñanza – aprendizaje es permanente”, dentro de la cual destacan dos evaluaciones parciales durante cada semestre y una final al término del mismo. Con excepción de la actividad Paraescolar, que debe registrarse como Acreditada (A) o No Acreditada (NA) según corresponda, la escala de calificaciones vigente para ser plasmadas en el documento oficial que es la boleta es de 5 a 10, considerando al 6 como la mínima aprobatoria.

En cuanto a las evaluaciones finales, los alumnos deberán contar con el 80% de las asistencias a las clases impartidas durante el semestre.

- 4.2. Las evaluaciones parciales, primera y segunda, así como la evaluación final, se llevan a cabo dentro de un calendario general establecido por la Dirección General de Bachillerato (DGB), debiendo los catedráticos realizar su aplicación en la fecha y hora agendada por la dirección de la institución, salvo previo acuerdo del maestro con los alumnos. Sólo por razones de incapacidad física o enfermedad que amerite el reposo



absoluto, los alumnos tendrán autorización de no presentarse al examen correspondiente fuera de calendario, debiendo presentar un justificante oficial en un lapso no mayor de 24 horas de aplicado el examen. Durante los exámenes de primero y segundo parcial los estudiantes acuden normalmente a clases, sin embargo, durante el examen final, el estudiante solo se presenta el día y hora marcada a la institución.

- 4.3. Para poder cursar el 3er semestre, los alumnos deberán haber aprobado en su totalidad en cualquier modalidad (curso normal o regularización), todas las asignaturas de 1er. Semestre; para el 4to. Semestre tendrá que haber aprobado la totalidad de las materias de 2do. Semestre; para el 5to. Semestre deberá tener aprobadas la totalidad de las asignaturas de 3er. Semestre y para el 6to. Semestre, las materias del 4to respectivamente, incluyendo la actividad Paraescolar y la Formación para el Trabajo de su elección.

5. REINSCRIPCIÓN

5.1. Los alumnos procedentes de esta institución que se inscriban al semestre inmediato superior, se convierten en alumnos activos de la misma, bajo alguna de las siguientes categorías:

- 5.1.1. Alumno regular: Quien no adeuda materia alguna, incluyendo actividad Paraescolar o capacitación para el trabajo.
- 5.1.2. Alumno irregular: Quien adeuda hasta tres materias y la actividad Paraescolar o formación para el trabajo; dos materias más la actividad Paraescolar y formación para el trabajo. Esto siempre y cuando las asignaturas sean del semestre inmediato anterior.
- 5.1.3. Baja del plantel. Esto ocurre cuando el alumno repruebe cuatro materias curriculares o más. La baja es automática y no se permite la realización de exámenes extraordinarias de las materias en cuestión; o bien, cuando el estudiante no aprueba el examen de regularización 3 (R3) de alguna(s) materia(s) del semestre inmediato anterior que hayan sido reprobadas. La baja automática no permite la reinscripción como repetidores en este plantel.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES

6.1. OBLIGACIONES

- 6.1.1. Adquirir al inicio del curso los libros y materiales escolares solicitados por los catedráticos.
- 6.1.2. Permanecer en el plantel educativo durante todo su horario escolar, evitando solicitar autorización para salir con anticipación de las instalaciones, salvo que por causa plenamente justificada sea necesario retirarse del plantel antes de la hora oficial. En caso de suspensión extraordinaria se autorizará la salida, notificando este hecho en la página oficial de la escuela.
- 6.1.3. Portar uniforme reglamentario y credencial para su ingreso a la institución y durante su permanencia en la misma, de no ser así se negará el acceso al plantel, de igual forma para la realización de actos o actividades que se realicen dentro o fuera de la escuela promovidos por ella. (Ver Apartado 3)
- 6.1.4. Adoptar un buen comportamiento mientras se porte el uniforme, dentro o fuera de la institución. No hacer referencia de forma irrespetuosa en cualquier medio (público, redes sociales, medios impresos, etc.) a la institución o cualquier miembro que conforma la comunidad escolar. El uniforme los identifica como estudiantes de Bachillerato de Veracruz y por lo tanto son responsables del buen nombre de la institución. En caso de incurrir en un acto de indisciplina portando el uniforme serán acreedores de una medida disciplinaria.
- 6.1.5. Los alumnos deben mostrar su credencial vigente para realizar cualquier trámite administrativo y en cualquier momento que se le requiera.
- 6.1.6. Los alumnos no pueden ingresar a los salones distintos al suyo, haya o no clases en estos.
- 6.1.7. Cuidar la conservación y aseo de las instalaciones de la escuela (edificio, mobiliario, material escolar, equipos, libros, sanitarios, etc.). Evitar el ingreso a los salones con bebidas y/o alimentos; se debe depositar la basura en los lugares destinados para ello. Se prohíbe expresamente la goma de mascar.
- 6.1.8. Participar activamente en las actividades escolares y permanecer en orden durante los mismos.
- 6.1.9. Desempeñar eficazmente las comisiones oficiales que le sean encomendadas por las autoridades y agrupaciones escolares; entre las cuales destacan fungir como Jefe de grupo.
- 6.1.10. Asistir a actos oficiales que organice o participe la escuela debiendo acatar las reglas establecidas para desempeñar la actividad. En caso de asistir a comisiones fuera de la institución se deberán acatar las normas bajo las cuales se define esa comisión.
- 6.1.11. Permitir las revisiones periódicas de mochilas, siendo responsabilidad de cada alumno lo que se encuentre dentro de ellas. Se destaca que está prohibido introducir catálogo de ventas de cualquier artículo, así como alimentos de cualquier tipo para su venta.



6.2. DERECHOS

- 6.2.1. Participar, según sus aptitudes y aficiones, en las actividades deportivas, académicas y culturales oficiales a las que sea convocada la institución u organizadas por ella.
- 6.2.2. Hacer peticiones a cualquier miembro de la comunidad educativa, siempre en un ambiente de respeto.
- 6.2.3. Utilizar obras de la biblioteca de modo responsable y bajo los lineamientos de este espacio dentro del plantel.
- 6.2.4. Acudir y/o solicitar los servicios de orientación y apoyo académico, psicológico, administrativo, etc., toda vez que sea requerido o remitido por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 6.2.5. Solicitar la expedición de documentación oficial y/o copias de los mismos, previo pago de las cuotas oficiales.
- 6.2.6. Solicitar revisión de pruebas escritas en un lapso no mayor a 24 horas, una vez notificado el resultado por parte del docente. La revisión será realizada primeramente por el docente y posteriormente por la academia correspondiente, teniendo un fallo inapelable.
- 6.2.7. Trato digno y con respeto por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.

7. DISCIPLINA ESCOLAR

La disciplina escolar es el resultado de la eficaz organización de trabajo; del estricto cumplimiento de los deberes que se derivan de la función que a cada quien corresponde; de la cooperación de los docentes, alumnos y padres de familia y de la comunidad de propósitos en la obra educativa, en la cual se tratará de que los alumnos participen de la manera más activa y consciente.

Se espera por tanto, en todo momento para con la totalidad de nuestra comunidad la mejor de las conductas por parte de cada estudiante, quedando estrictamente prohibido iniciar, participar o incitar a cualquiera de las siguientes conductas:

- a) Manejar inadecuadamente los bienes muebles e inmuebles que integran el Bachillerato de Veracruz, el alumno que sea sorprendido realizando una afectación o deterioro a los mismos, sin importar el nivel en el que esté.
- b) Emplear vocabulario vulgar, despectivo, insultante o en general adjetivos peyorativos (verbal y/o corporal) que pretendan denigrar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Realizar cualquier conducta, ya sea por acción o por omisión, que lesione el honor, buen nombre y reputación de la institución o cualquier miembro de ella.
- d) Incurrir en cualquier conducta, ya sea de forma activa física o verbalmente, por organización, por sugerencia a terceros o incitación, de acción u omisión que dé lugar, implique o sugiera ejercer violencia, vejación o malos tratamientos a sus compañeros, o cualquiera de los miembros de la comunidad educativa de Bachillerato de Veracruz en todas sus áreas y en general a personas que acudan al plantel.
- e) Realización de actos, o bien la omisión de éstos que afecten la integridad de algún miembro de la comunidad escolar.
- f) Llevar a cabo cualquier manifestación o demostración amorosa dentro del plantel, se destaca en todo momento que Bachillerato de Veracruz es un Centro Educativo organizado bajo cánones de respeto permanente al individuo y a la comunidad que lo conforma, para alcanzar ello resulta esencial mantener por parte de todos sus miembros una conducta prudente, respetuosa y ajena de pasión alguna.
- g) Llevar a cabo la modificación, falsificación o alteración, ya sea total o parcial, de cualquier dato en los documentos escolares que le sean entregados o bien solicitados.
- h) Sustracción, destrucción o deterioro de bienes pertenecientes a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- i) Abstenerse de ostentar la representación de la escuela en actividades sin autorización. La institución queda exenta del compromiso académico o económico que este implique.
- j) Omitir la entrega de boletas o reportes de conducta a sus padres o tutores el mismo día en que fueron recibidos por ellos.
- k) Introducir o portar armas de cualquier tipo, municiones, cohetes o cualquier otro elemento pirotécnico, cigarrillos de cualquier índole, drogas, bebidas estimulantes del sistema nervioso diferentes al café, té comerciales y/o bebidas de cola, medicamentos, estos últimos salvo que se cuente con receta médica para su administración.
- l) Acudir a las instalaciones de Bachillerato de Veracruz o bien al lugar donde se desarrolle la actividad académica, social o de convivencia organizada por la institución, bajo la influencia de alguna droga, del alcohol, en sentido amplio (sin importar el nivel de alcohol en sangre) y cualquier otra condición equivalente.
- m) Acudir a las instalaciones de Bachillerato de Veracruz con vestimenta inapropiada (Shorts, escotes, etc.), salvo actividades que así lo requieran previa notificación y autorización por parte de la dirección.



- n) Ser detectado en la sustracción, ya sea durante el desarrollo o bien durante la posesión posterior, de bienes ajenos a su propiedad, proceder que se considera como robo en todos sus eventos.
- o) Queda prohibido introducir aparatos electrónicos de cualquier índole, tales como: tabletas electrónicas, grabadoras, reproductores de música con audífonos de cualquier tipo, cámaras de video o fotográficas, juegos de mesa o azar, o cualquier otro distractor. El alumno que sea sorprendido con alguno de estos artículos por cualquier personal de la institución, éste tiene el derecho de remitir a la subdirección el artículo, siendo entregado el mismo únicamente al padre o tutor previo reporte emitido por dicha causa. La dirección no se hace responsable por cualquier dispositivo electrónico no permitido, estando en posesión del alumno y que por descuido de él se extravió.
- p) Queda restringido el uso del celular dentro de las instalaciones de la institución, sin previo aviso a algún miembro de la comunidad escolar (Director, subdirector, docente, personal administrativo o de servicio).

Cualquier evento que se detecte, de los citados anteriormente, se remitirá a subdirección para aplicar la medida disciplinar correspondiente a cada caso.

ANEXO 1 (TABLA DE INDISCIPLINAS – MEDIDAS DISCIPLINARIAS)

Dentro de las acciones más comunes de indisciplina cometida por los estudiantes del Bachillerato de Veracruz se enumeran las siguientes, enunciando también la medida disciplinar al respecto.

| Indisciplina | Medida disciplinar |
|---|---|
| No portar un suéter del color oficial | Se retiene el suéter durante la jornada académica y se devuelve al término de la misma. |
| No portar zapatos de cabete | Se realiza una amonestación verbal exhortando a no utilizar este tipo de zapatos y presentarse al día siguiente con los zapatos adecuados |
| No peinarse como se estipula en el reglamento (Hombres y mujeres) | Se realiza una amonestación verbal y se procede a que el estudiante se peine como lo marca el reglamento. |
| No portar credencial al ingreso a la institución | Se retiene en la entrada y se remite a subdirección para levantamiento de reporte para indagar la causa por la que no se porta la misma. |
| Utilizar el celular dentro de la institución | Se retiene el celular y se remite a subdirección, donde se levanta un reporte y se entrega sólo al padre o tutor. |
| Dañar los muebles e inmuebles | Se determina un servicio comunitario dentro de la institución. |

Estas medidas disciplinares corresponden a la primera incidencia del hecho, en caso de reincidir, el comité de disciplina determinará la medida disciplinaria que se otorga al estudiante, la cual puede ser desde una amonestación privada con reporte a su expediente, hasta la suspensión por un período de tiempo o definitiva. En caso de determinarse una suspensión parcial es importante mencionar que pierde asistencias, evidencias y/o exámenes que se presentaran en ese período. Dado que el listado anterior solo enuncia algunas de las conductas detectadas en los alumnos, cabe señalar que para toda conducta inapropiada por parte de los estudiantes, serán remitidos a subdirección para determinar la medida disciplinar.

Las medidas disciplinares antes mencionadas se aplicarán sin excepción alguna, con el propósito de mantener el orden y la disciplina para el adecuado desarrollo de los trabajos institucionales. En aquellos casos que el proceder detectado pudiera actualizar la comisión de uno o más delitos de conformidad con las disposiciones vigentes del Estado de Veracruz, las autoridades del plantel consignarán los hechos a las autoridades competentes.

Favor de llenar la siguiente información y entregar a la Dirección del plantel.

La observancia del cumplimiento del presente reglamento será responsabilidad de la dirección, subdirección, coordinación de disciplina, coordinación psicopedagógica, catedráticos, personal administrativo y de servicio, padres de familia; por lo anterior manifiesto expresamente que conozco y acepto el Reglamento Interior de Bachillerato de Veracruz el cual cumpliremos mi hijo y los suscritos durante la estancia del (de la) mismo (a) en esta institución.